



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

26 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



No.- 9548

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO"

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que como lo mandata el artículo 65 fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 85 fracciones I, II y IX, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Ramanor Gladys Pérez Zurita' written vertically.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas de apoyo social que ayuden a la creación de las condiciones idóneas para el correcto desarrollo de los estudiantes que cursan estudios en las Instituciones de los diversos niveles educativos de nuestro Municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado: C0064 Festejo del día del Maestro.

Estos apoyos se encuentran en estricto apego a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, que a la letra señala lo siguiente: *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia".*

El 15 de mayo es una fecha decretada por el entonces presidente de México, Don Venustiano Carranza, en el año 1917, para honrar a todos los docentes y educadores de México, ya que, históricamente, la presencia de los maestros ha sido relevante para generar vínculos y valores en la vida familiar y social.

Es una cualidad del gremio educativo, estar en todas partes, desde el rincón más alejado y agreste del país hasta el barrio más céntrico de cada ciudad, por lo que es justo reconocerles esta labor por parte de las autoridades gubernamentales en esta importante fecha de la celebración del Día del Maestro y la Maestra.

**QUINTO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en esa consideración y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO"**

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos.

*Reglas de Operación del "Festejo del Día del Maestro".*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Regina Nive Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

1. PRESENTACIÓN

Para el Gobierno Municipal, la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio. Es por ello que, con los programas sociales de los tres niveles de Gobierno, se busca que todos los ciudadanos mexicanos obtengan este Derecho, por lo menos en la educación básica. Así mismo, se busca que los índices en educación superior aumenten, ya que esto garantizará una sociedad más segura para todos los habitantes.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Tiene como propósito reconocer la calidad, la dedicación y la permanencia de las profesoras y los profesores de carrera al igual que del personal técnico docente, con el fin de incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: "Celebración del Día del Maestro"

C0064 Festejo del Día del Maestro, con un presupuesto por la cantidad de \$1'480,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/00 M.N.).

I. OBJETIVO GENERAL: Honrar, agradecer y premiar a los docentes del Municipio de Macuspana, en su día, por esa labor de enseñanza, de investigación, de apoyo en clase, de hacer cultura, difundirla y defenderla; de ser parte esencial del desarrollo y del futuro. Labor que ni la ciencia, ni la tecnología podrán sustituir.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA

III. COBERTURA: El programa tendrá cobertura a nivel municipal, atendiendo una cantidad aproximada de 4,000 docentes activos de las instituciones de todos los niveles educativos del municipio de Macuspana.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO: Docentes del período escolar 2023-2024., adscritos a las diversas instituciones educativas de todos los niveles, ubicadas en el municipio de Macuspana.

V. REQUISITOS

Reglas de Operación del "Festejo del Día del Maestro".

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Regina Nire Gladys Perez Zarita'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Entrega de estímulos económicos a **docentes activos** que cumplieron **30, 40 y 50 años** de labor educativa, por la cantidad de \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00 respectivamente. Deberán entregar la siguiente documentación:

- Credencial de Elector al 200 % (tres copias).
- CURP actualizada (tres copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (tres copias).
- Comprobante de domicilio (tres copias recibo de agua, luz o teléfono).

**4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- Ser docente frente a grupo en las escuelas públicas del municipio de Macuspana, de todos los niveles educativos: educación inicial, preescolar y primaria, preescolar y primaria indígena, secundaria, preparatoria y superior.
- Deberán de acreditar ser maestros frente a grupo de las escuelas públicas.
- Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa.
- Acreditar la antigüedad.

**5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

- I. El festejo del "Día del Maestro" se realizará de acuerdo con lo programado en el punto 7 de la presente Reglas de Operación.
- II. La entrega de estímulos económicos a maestros que cumplen 30, 40 y 50 años de labor docente frente a grupo, en el presente año 2023, se hará por única vez.
- III. El estímulo se entregará por medio de un cheque a nombre del docente beneficiado: \$5,000.00 a docentes con 30 años de labor docente; \$10,000.00 a docentes con 40 años y \$15,000.00 a docentes que cumplen 50 años de labor activa.

**6. DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS**

- I. No estar registrado en el padrón de docentes con antigüedad de 30, 40 o 50 años, de la SEP.
- II. No entregar la documentación completa marcada por el programa.
- III. No ser docente frente a grupo.

**7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

Organización de un convivio para reconocer la labor docente de maestras y maestros, de acuerdo con el siguiente calendario:

- **15 de mayo:** Convivio para docentes de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.
- **20 de mayo:** Convivio para docentes de nivel medio superior y superior.

*Reglas de Operación del "Festejo del Día del Maestro".*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Regina Nare Gladys Pérez Zorita*

*[Firma]*

*[Firma]*





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



La Dirección de Educación Cultura y Recreación en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

**11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

**12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- II. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal, a través de su Titular.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

d

Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zúñiga

*[Firma manuscrita]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

*Reyna N. J. R.*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

*Ana Isabel Sánchez Rosales*  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO"; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

*José Alberto Pinzón Herrera*  
**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de las **Reglas de Operación del “Festejo del día del Maestro”**; constante de siete (07) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----*

**DOY FE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pinzon", is written over the official stamp.

**El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



No.- 9549

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTA. Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana; Tabasco, implementar programas para el apoyo a deportistas e incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas, razón por la cual se genera el proyecto denominado: PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VD Reyna Sr Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en los artículos 4 párrafo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VI, 6 y 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 61, 62 y 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco; 29, 73 fracción VII y 85 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tienen por objeto establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal; y en la misma tesitura, que ésta sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que de las mismas deriven.

El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"**

**1. PRESENTACIÓN**

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se ha detectado problemas de salud como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo). Ocasionados por el sedentarismo y la falta de actividad física, y que muchas veces puede ser erradicados por el ejercicio físico y la práctica deportiva.

*A*

*[Firma manuscrita]*

*A. Rayo N. J.E. Gladys Pérez Zurita*

*[Firma manuscrita]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales mixtas (kickboxing), ajedrez, futbol, voleibol, basquetbol, lima lama, ciclismo, wushu-sanda, karate y handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas es la falta de apoyos económicos para que puedan adquirir sus propios equipos deportivos, uniformes, transporte y alimentación (dieta balanceada).

Por lo tanto, el proyecto de incentivos económicos a deportistas va dirigido a aquellos deportistas de alta competitividad con trayectoria en las competencias oficiales que han logrado uno de los tres primeros lugares en las competencias estatales y nacionales.

De igual forma, se le reconocerá el mérito y el desempeño de los entrenadores con un apoyo económico único por sus resultados deportivos; ello permitirá que se fomente la actualización y preparación profesional de los entrenadores.

**2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA**

**Nombre del programa:** Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportistas.

**Número de proyecto:** C0061

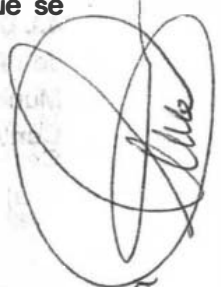
**Número de partida:** 44104

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspána, encaminadas al reconocimiento por los desempeños y/o logros de las actividades deportivas de atletas y entrenadores en el entendido que esto no implicará una relación de su subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

**2.1. Objetivo:** Incentivar a los deportistas de alta competencia a seguir desarrollándose en sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante apoyos económicos y representen al municipio de Macuspána dignamente.

**2.2. Objetivos específicos:**

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos por sus méritos y/o desempeño deportivo en las competencias nacionales e internacionales oficiales durante el año en curso.
- Otorgar reconocimientos económicos a los entrenadores por sus méritos y desempeño de sus deportistas en el año vigente, aunque estén adscriptos al Ente Municipal.



Rene NJR Gladys Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****3. POBLACIÓN OBJETIVO**

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentra integrada en su mayoría por niños y jóvenes, que requieren de un estímulo económico que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos entre otros gastos que les permitan competir con otros deportistas de su propia categoría.

**4. REQUISITOS**

Son documentos obligatorios para integrar el expediente de los que serán beneficiarios del Programa "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportista":

**4.I. Deportista:** Deberán entregar original y fotocopia simple de los documentos que se relacionan a continuación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal, con domicilio ubicado en **Paseo José Narciso Rovirosa s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspána, Tabasco:**

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal de Macuspána, Tabasco con firma y huella digital del solicitante o sus padres o tutores al tratarse de solicitantes menores de edad.
- b) Comprobante de domicilio actualizado o Carta de Residencia emitida por una autoridad municipal facultada para ello.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Identificación oficial con fotografía, tratándose de menores de edad, será válida, la que emita la institución educativa en donde se encuentren inscritos.
- e) Constancia con número de matrícula del deportista, emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal.

**4.II. Entrenadores deportivos:** deberán entregar los siguientes documentos en la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal de Macuspána, Tabasco, con firma y huella digital del solicitante.
- b) Comprobante de domicilio actualizado o carta de residencia emitida por una autoridad municipal facultada para ello.
- c) Identificación oficial con fotografía (INE).

d

R. Reina N. J. E. Gladys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**5.I. Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos a los deportistas deben encuadrar en algunos de los siguientes grupos:**

- I. Talentos deportivos;
- II. Preseleccionados, seleccionado / nacional juvenil;
- III. Seleccionado nacional de primera fuerza y;
- IV. Atletas de alto rendimiento que hayan obtenido medallas en las competencias de las Federaciones de sus deportes o en los Juegos Oficiales como son:
  - a) Juegos Olímpicos y paralímpicos
  - b) Campeonatos Mundiales
  - c) Campeonatos Internacionales
  - d) Copas Internacionales
  - e) Juegos Panamericanos
  - f) Campeonatos Panamericanos
  - g) Juegos Centroamericanos
  - h) Campeonatos Centroamericanos y de Región
  - i) Campeonatos Nacionales
  - j) Campeonatos Estatales
  - k) Preselectivos de Procesos Federados
  - l) Selectivos de Juegos Nacionales CONADE.
  - m) Juegos Nacionales Populares
  - n) Juegos Nacionales Indígenas
  - o) Juegos Nacionales Escolares.

**5.II. Para los efectos del otorgamiento apoyos económicos a **entrenadores** deportivos, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) Como resultado de su dirección y supervisión, sus deportistas que obtuvieron medallas en eventos oficiales durante el ciclo vigente o años anteriores debidamente acreditados.
- b) Deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional.

**5.III. Para los efectos del otorgamiento reconocimientos económicos serán destinados en las siguientes disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):**

Disciplinas deportivas	
1. Atletismo	13. Muay -thai
2. Basquetbol	14. Lima -lama

*Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportistas".*

  
  
  
 Reina N. de Gladys Pérez Zúñiga  




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

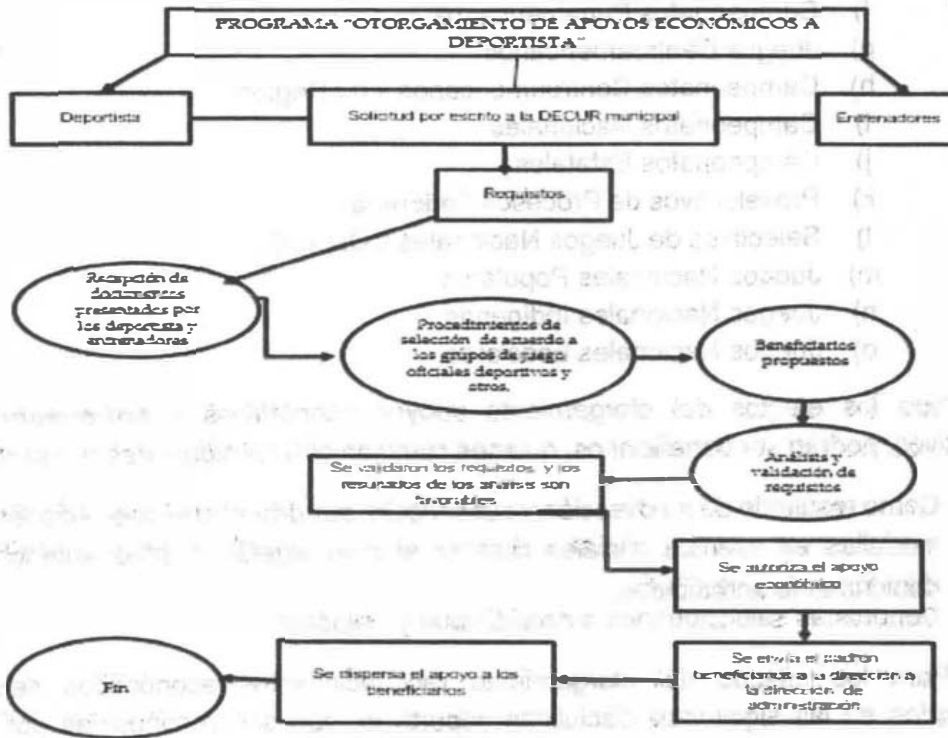


3. Voleibol	15. Levantamiento de pesas
4. Boxeo	16. Bádminton
5. Fútbol	17. Béisbol
6. Kickboxing	18. Softbol
7. Handball	19. Tenis de mesa
8. Judo	20. Taekwondo
9. Karate	21. Luchas Asociadas
10. Natación	22. Ciclismo
11. Wushu-sanda	23. Fronton
12. Ajedrez	

4

**6. FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN**



*[Handwritten signature]*

*Regina N. de Gladys Pérez Zúñiga*

**7. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

**7.1. Talentos deportivos**

*Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportistas".*

*[Handwritten signature]*





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**7.IV. Entrenadores**

Tratándose de entrenadores, se otorgará por única ocasión, un estímulo económico consistente en la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** como reconocimiento a sus méritos por sus deportistas sobresalientes en las competencias deportivas.

En caso de que los entrenadores en las que sus deportistas obtengan de cuatros medallas en adelante (oro, Plata y bronce) se le incentivará con una ayuda económica por única vez de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por los logros deportivos de sus atletas. Lo anterior es aplicable, aunque estén adscrito al Ente Municipal.

**7.V. El Presupuesto autorizado del programa, para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a un monto de \$700,000.00 00 (Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en el proyecto C0061 "Ayudas económicas a deportistas", en la partida presupuestal 44104.**

**7.VI. Duración**

La vigencia del programa será durante el presente ejercicio fiscal.

**8. DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS**

Quando el deportista deje de pertenecer al programa de Talentos deportivos y alta competencia.

- I. No cumplir, ni participar en eventos registrados en su programa de preparación y competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su programa de entrenamiento.
- III. Cuando el beneficiario muestre mala conductas y un comportamiento negativo o dañe la imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores por no asistir a las capacitaciones y actividades programadas a las que se le convoque.

**9. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

d  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Reyna P de Gladys Perez Zarta*

*[Handwritten mark]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**10. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

**11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA**

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Cédula censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Expediente fotográfico y documental.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana.

*Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportistas".*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Rayo Diaz Gladys Perez Zentia*

*[Firma]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**SEGUNDO.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación.

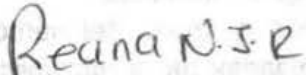
**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

  
**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65  
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A  
DEPORTISTAS", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA  
CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de las **Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de apoyos económicos a deportistas"**, constante de once (11) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----*

**DOY FE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzón".

**El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 9550

**FE DE ERRATAS****SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGSL**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,  
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**

Resolución del H. Ayuntamiento del municipio de Macuspana por la que se declara bien de dominio público y se acreditan los derechos de posesión del predio que ocupa la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2" del municipio de Macuspana, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 21 de marzo del 2020, edición 8091, Suplemento C, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1487>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN DIVERSAS PARTES DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "JOSÉ NARCISO ROVIROSA NO. 2", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS:

En la sesión de Cabildo del municipio de Macuspána, celebrada el 14 de febrero del 2020, se autorizó, predio ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa S/N, Colonia Centro del municipio de Macuspána, a favor de la Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 2, con una superficie de 2,425.99 m2, publicándose en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento C, Edición: 8091 de fecha 21 de marzo de 2020, en la que aparecen en el Considerando y Resolutivo, las medidas y colindancias, así como el nombre del beneficiado de manera incorrecta:

DICE:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y JOSÉ NARCISO , ROVIROSA S/N; COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,425.99 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "JOSE NARCISO ROVIROSA No. 2" , MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Macuspána, tiene pleno dominio, un predio ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa -s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11 .00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González. 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24. al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2 .92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez. 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

vs Regan S. E. Gladys Pérez Zúñiga

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



público de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", beneficiando a los habitantes de la Ciudad y zonas aledañas.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace aproximadamente treinta años, un predio ubicada en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 {Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11 .00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.1 9 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61 .70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5 .00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5. 90 Mts. con Antonio Bass; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána. Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11 .00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15. 19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61 .70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass.

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No.2, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Vertical handwritten signature: Vº Regra N.º R Gladys Pérez Zarita

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registra! a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público para la Escuela Primaria Urbana Federal " José Narciso Rovirosa No. 2"; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, respecto del bien inmueble ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61 .70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass.

TERCERO: Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- AI NORESTE: 11.00 MTS. CON SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 68
20.60 MTS. CON GERARDO SANTIAGO GONZÁLEZ
15.19 MTS. CON JACINTA LÓPEZ CHABLÉ

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Yo Reana N.S.R. Gladys Perez Zúñiga

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



	16.35 MTS. CON CLUB PETROLEROS H. SECCIÓN 24
AL SURESTE:	61.70 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ NARCISO ROVIROSA No. 1
AL SUROESTE:	52.90 MTS. Y 2.92 MTS. CON CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA
AL NOROESTE:	22.00 MTS. CON CALLE BENITO JUÁREZ
	8.65 MTS. CON SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 68
	5.00 MTS. CON GERARDO SANTIAGO GONZALEZ
	6.26 MTS. CON JACINTAL LOPEZ CHABLE
	5.50 MTS. CON NORA MARTÍNEZ MOO
	5.90 MTS. CON ANTONIO BASS

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y JOSÉ NARCISO , ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,425.99 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "JOSE NARCISO ROVIROSA No. 2" , MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Macuspana, tiene pleno dominio, un predio ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11 .00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González. 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Regina N-J-R Gladys Pérez Zurita'.

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 14. al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez. 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bassó y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", beneficiando a los habitantes de la Ciudad y zonas aledañas.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace aproximadamente treinta años, un predio ubicada en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 {Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 14, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bassó; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

i.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana. Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 14, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bassó.

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".

Regina N.J.E. Gladys Pérez Zarta



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No.2, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;** y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en lo previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** En razón de las consideraciones es jurídicas verdidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco; **SE DECLARA** como bien del dominio público destinado al servicio público para la Escuela Primaria Urbana Federal " José Narciso Rovirosa No. 2"; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, respecto del bien inmueble ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Club Petroleros H. Sección 14, al Sureste: 61 .70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bassó.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Reg. N. 3 R Gladys Pérez Zurita

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**TERCERO:** Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

..

**AL NORESTE:** 11.00 MTS. CON SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 68  
20.60 MTS. CON GERARDO SANTIAGO GONZÁLEZ  
15.19 MTS. CON JACINTA LÓPEZ CHABLÉ  
16.35 MTS. CON CLUB PETROLEROS H. SECCIÓN 14

**AL SURESTE:** 61.70 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ NARCISO ROVIROSA No. 1

**AL SUROESTE:** 52.90 MTS. Y 2.92 MTS. CON CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA

**AL NOROESTE:** 22.00 MTS. CON CALLE BENITO JUÁREZ  
8.65 MTS. CON SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 68  
5.00 MTS. CON GERARDO SANTIAGO GONZALEZ  
6.26 MTS. CON JACINTA LOPEZ CHABLE  
5.50 MTS. CON NORA MARTÍNEZ MOO  
5.90 MTS. CON ANTONIO BASSÓ

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*  
VP Reyna N.J.R. Gladys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



*Reyna N.J.R*  
**Reyna Natividad Jiménez Royes**  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA "FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN DIVERSAS PARTES DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "JOSÉ NARCISO ROVIROSA NO. 2", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO. DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 68/ORD/30-05-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE MAYO DEL AÑO 2023.**

Fe de Erratas mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara bien de dominio público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2".

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

**CERTIFICA**

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de la **“Fe de Erratas Mediante la cual se corrigen diversas partes del texto de la Resolución por la que se declara Bien de Dominio Público, el predio donde se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal “José Narciso Roviroso No. 2”, del Municipio de Macuspana; Tabasco”**, constante de ocho (08) fojas útiles, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

**DOY FE**



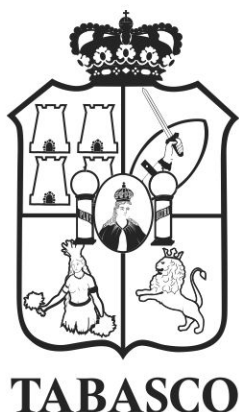
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pinzón", is written over the official stamp.

**El Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9548	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO” EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 9549	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS” EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	10
No.- 9550	FE DE ERRATAS EN RESOLUCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA POR LA QUE SE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y SE ACREDITAN LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL “JOSÉ NARCISO ROVIROSA No.2” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	22
	INDICE.....	32



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: F8g4LW7W/XeEKMWo6aeQcOepFAuErUUb0cvLJoU8vBVLhrBiIJ37Oo9WSchv5rLli48Et+n2s8KtmpHqXN+G/o37k5MlxZVE4Im4o7AdlY0hm4l/V2TNf8p3//CgRBEkE0qTYBBqwikJcQ1mVrHwdDrbjKnOGSsz0w uWaLdFqmvv126SW4JnqUEihEw0HhXMSzIKwyf1Lnuu7B0LoXRielry2DDMDJevsj6HIC9qHR5SHm9F7avFGpycY 8K5Lpjot7qgwyXEisZf2bsp887HAh05OBjovButVi3uU7lCkyCGysV+Zy+A7qvMjTHSe3X+bY+buletoMZEeKxuil3okA

==